

CO - PE - 1PE327 - SS - PN - 008

REGLAMENTO INTERNO DE TRÁNSITO

Propuesto por

Supervisor de Seguridad

Carlos Antón Yacila, 19/01/2025



Revisado por

Jefe de Seguridad

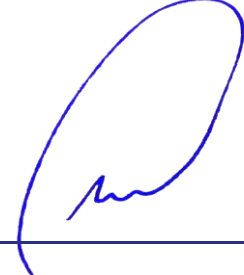
Jose Pingo Fiestas, 20/01/2025



Aprobado por

Director de Proyecto

Luciano Python Das Virgens 21/01/2025



Nivel de seguridad:
Interno

Histórico de revisiones

Rev.	Fecha	Texto
0	29/10/2021	Elaboración del Documento
1	20/05/2022	Modificación de Anexo 10: Estándar de Kit Antiderrame para vehículos y equipos". Modificación de Anexo 15: Implementos de Seguridad "Contenido de insumos de botiquines"
2	25/01/2023	Se modifica: 4.1 Documentación; 4.9. Multas; 5.2. Prioridades vehiculares; 5.5. Velocidades; 5.7. Art. 18 Autorización de manejo; 6. De la Fatiga y Somnolencia Se modifican y actualizan los anexos.
3	09/09/2023	Se modifico lo siguiente: Firma del Jefe de Seguridad Se actualizo las fechas de revisión y aprobación
4	02/01/2024	Se modifico lo siguiente: Anexo 07: ESTÁNDAR KIT ANTI DERRAME PARA VEHÍCULOS Y EQUIPOS.
5	07/04/2024	Se modifico lo siguiente: Se cambio la firma del Director del Proyecto. Anexo 07: ESTÁNDAR KIT ANTI DERRAME PARA VEHÍCULOS Y EQUIPOS.
6	15/07/2024	Se modifico lo siguiente: Se cambio la firma del Director del Proyecto y Jefe de Seguridad. - 3 Responsabilidades Se modificó Anexo 07: Estándar Kit antiderrame para vehículos y equipos.
7	30/08/2024	Se modifico lo siguiente: Se cambio la firma del Director del Proyecto Se actualizó las fechas de revisión y aprobación . ANEXO 7. ESTÁNDAR KIT ANTI DERRAME PARA VEHÍCULOS Y EQUIPOS
8	21/01/2025	Se modificó lo siguiente: Se cambio nombre del Coordinador y Jefe de Seguridad RESPONSABILIDADES EJECUCIÓN NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD ANEXO 2 LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ANEXO 3 PRIORIDAD VEHICULAR ANEXO 5. REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA VALIDAR CAMIONES, MIXER, CISTERNA DE AGUA Y COMBUSTIBLE. ANEXO 6. REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA VALIDAR EQUIPOS DE MOVIMIENTO DE TIERRA DE CONTRATISTAS TALES COMO CARGADORES, MINICARGADORES, RODILLOS, RETROEXCAVADORES, MOTONIVELADORAS, CARGADORES FRONTALES, TRACTORES ORUGAS Y MONTACARGAS. ANEXO 10. NIVELES DE AUTORIZACION DE CONDUCCION Y OPERACIÓN INTERNA

Documentación relacionada y aplicable

Código	Título
Norma G-050	Seguridad durante la construcción
Ley 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias
DS 005-2012-TR	Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 006-2014-TR

DS 020-2019-TR	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Reglamento de la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, el Decreto Supremo N° 017-2012-TR y el Decreto Supremo N° 007-2017-TR
RM 050-2013-TR	Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
DS 011-2019-TR	Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Sector Construcción
ISO 45001:2018	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo
Ley 26842	Ley General de Salud, y sus modificatorias
DS 033-2015-SA	Reglamento de la Ley N° 29889, Ley que modifica el artículo 11 de la Ley 26842
RM 480-2008/MINSA	Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales
DS 010-2020-SA	Aprueba el Plan de acción, vigilancia, contención y atención de casos del COVID-19 en el Perú, y sus modificatorias.
Ley N° 29365	Ley que establece el sistema de control de Licencias de conducir por puntos.
D.S N° 030-08-MTC	Modifican el reglamento Nacional de transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
D.S. N° 042-08-MTC	Modifican Reglamento Nacional de Vehículos.
D.S. N° 021- 2008-MTC	Aprueban reglamento Nacional de transporte de Materiales y Residuos Peligrosos.
D.S. N° 019-2008-MTC	Modifican Cuadro de Tipificación, Multas y Medidas preventivas Aplicables al Tránsito Terrestre. Anexo
RMN° 586-08-MTC-01	Modifican texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.
Estándar CO-PE-1PE327-SYS-PN-004	PLAN DE GESTION DEL TRAFICO Y LOGISTICA OHILA

Definiciones

Término	Definición
Cinturón de seguridad	Es un arnés diseñado para sujetar a un ocupante de un vehículo si ocurre una colisión y mantenerlo en su asiento.
Derecho de paso vehicular	Prerrogativa o privilegio de circulación vial vehicular.
Doble tracción	Es el vehículo que tiene tracción en los dos ejes, comúnmente llamado 4x4.
Estacionamiento	Espacio físico donde se deja el vehículo inmovilizado por un tiempo indeterminado cualquiera.
Licencia interna	Documento emitido por OHILA PERU a una persona; la cual le autoriza a conducir u operar un determinado vehículo o equipo.
Manejo defensivo	Aplicar todas las medidas preventivas para evitar accidentes considerando los errores de los demás conductores. El manejo a la defensiva incluye cumplir las normas de tránsito establecidas y tener una actitud positiva al conducir.
Prioridad vehicular	Preferencia frente a otros vehículos o equipos.

Matriz del Conocimiento

CATEGORÍA

- ☐ Todas las categorías
- ☐ Consejero Delegado
- ☐ Directores Generales
- ☐ Dirección General
- ☐ Director Corporativo
- ☒ Director de Proyecto
- ☐ Jefe Corporativo
- ☒ Jefe de Seguridad
- ☒ Supervisor de Seguridad
- ☒ Especialista
- ☒ Administrativo
- ☒ Operario cualificado

FUNCIONES

- ☒ Todas las funciones
- ☐ Asesoría Jurídica
- ☐ Económico Financiera
- ☐ Organización
- ☐ RR.HH y SSGG
- ☐ Sistemas de Información
- ☐ Soporte Corporativo
- ☐ Soporte Técnico
- ☐ Línea/Producción
- ☐ Otros:.....

Responsable de distribución: Document Control

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	6
2.	ALCANCE	6
3.	RESPONSABILIDADES	6
4.	EJECUCIÓN	9
4.1.	DOCUMENTACIÓN	9
4.2.	CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL VEHICULO	10
4.3.	ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD	10
4.4.	NORMAS Y LEYES DE TRANSITO	11
4.5.	DE LA CONDUCCION	11
4.6.	CONDUCCIÓN NOCTURNA	12
4.7.	VELOCIDAD MÁXIMA	12
4.8.	ACCIDENTE VEHICULAR EXTERNO	12
4.9.	MULTAS DE TRÁNSITO	13
5.	NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD	13
5.1.	INTERNAS.	13
5.2.	DEL CONDUCTOR DE VEHÍCULO LIVIANO.	14
5.3.	DE LOS CONDUCTORES DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS:	16
5.4.	REQUISITOS PARA NO OPERAR UN VEHÍCULO:	19
5.5.	VELOCIDADES	19
5.6.	HORARIO DE TRANSITO	20
5.7.	PROCEDIMIENTOS	20
5.8.	TRANSPORTE DE PERSONAL:	21
5.9.	PROHIBICIONES:	22
5.10.	MEDIDAS DISCIPLINARIAS:	23
6.	DE LA FATIGA Y SOMNOLENCIA	25
7.	ANEXOS	25

1. OBJETIVO

OHLA establece las siguientes Normas de Tránsito Vehicular para minimizar la posibilidad de ocurrencia de accidentes de tránsito que pudieran ocasionar lesiones, pérdida de vidas humanas o daños a la propiedad, tanto en ruta externa como dentro de la operación y/o proyecto “Defensas Ribereñas del Río Lacramarca (Paquete R-07)”, en adelante “El Proyecto”.

2. ALCANCE

Este reglamento es de cumplimiento obligatorio para toda persona que conduzca vehículos ligeros para OHLA, sean éstos de su propiedad o alquilados a terceros; así como, por los trabajadores de empresas contratistas autorizados por OHLA a conducir vehículos u operar equipos en el Proyecto.

3. RESPONSABILIDADES

1. DIRECTOR DE PROYECTO:

- Liderar y hacer cumplir el contenido del presente reglamento.

2. GERENTE DE SITIO

- Conocer y verificar el cumplimiento con lo establecido en el presente reglamento.
- Proveer los recursos necesarios para la implementación del presente reglamento.

3. JEFE/SUPERVISOR DE SEGURIDAD

- Conocer, cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
- Asesorar al gerente del proyecto/sitio, jefes de áreas en la difusión y control de cumplimiento de este reglamento.
- Monitorear el cumplimiento del presente reglamento.
- Auditar el control y registro de las infracciones de tránsito e informar a la gerencia de proyecto.
- Monitorear que los operadores y conductores cuente con las licencias internas.
- Aplicar las medidas correctivas y preventivas a los operadores y conductores que infrinjan el presente reglamento y dar la retroalimentación respectiva.
- Verificar el cumplimiento de las capacitaciones específicas a operadores y conductores del proyecto.

- Inspeccionar la instalación de los dispositivos de seguridad en las vías de tránsito de equipos y vehículos.
- Inspeccionar el uso de dispositivos de seguridad en conductores y operadores.

4. JEFE/SUPERVISOR DE PRODUCCIÓN

- Verificar que el personal a su cargo cumpla con el presente reglamento.
- Proporcionar los medios y condiciones necesarios para el desarrollo del presente reglamento.
- Asegurar la instalación de los dispositivos de seguridad en las vías de tránsito de equipos y vehículos.
- Asegurar el uso de dispositivos de seguridad en conductores y operadores.
- Asegurar que todo conductor y operador cuente con licencia interna.
- Difundir las rutas autorizadas en el proyecto para el tránsito de vehículos/equipos.
- Atender de forma inmediata todo acto o condición que no permita el cumplimiento del presente reglamento.
- Asegurar que los equipos y vehículos cuenten con los dispositivos de seguridad antes de realizar la actividad.

5. CONDUCTOR U OPERADOR DE VEHICULO O EQUIPO MOVIL

- Cumplir con el presente reglamento interno de tránsito.
- Contar con la licencia de conducir del MTC y la licencia interna de manejo.
- Descansar en sus periodos establecidos para salvaguardar su vida, la de sus pasajeros, peatones y la integridad de su vehículo y otros vehículos y propiedades.
- Asegurar que el vehículo o equipo se encuentre en buen estado de conservación y funcionamiento de forma correcta y que cuente con todos sus dispositivos de seguridad operativos.
- Realizar la inspección (check list de pre uso) a su vehículo o equipo para detectar fallas o condiciones subestándar.
- Realizar el ATS antes de iniciar la actividad de conductor u operador.
- Conducir u operar solamente los vehículos y equipos para los cuales han sido autorizados internamente.

- Durante la operación mantener la práctica de manejo defensivo, actitud preventiva y segura
- Portar siempre consigo, documento nacional de Identidad (DNI) o carnet de extranjería, la licencia de conducir original, la tarjeta de propiedad del vehículo, el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) y su licencia interna de manejo.
- Asegurar que todos los pasajeros estén con el cinturón de seguridad abrochado antes de iniciar la marcha. El conductor no deberá poner el vehículo en marcha hasta que todos sus ocupantes tengan abrochado el cinturón de seguridad.
- Está prohibido de transportar personas en un número que exceda al de asientos del vehículo indicado en la tarjeta de propiedad, asimismo para el caso de ómnibus y minibuses el pasadizo debe estar libre de obstáculos y objetos.
- Está prohibido de transportar pasajeros en el estribo o parados en el pasadizo.
- Está prohibido de transportar pasajeros en las tolvas de las camionetas.
- No conducirán vehículos o equipos después de haber ingerido bebidas alcohólicas, estén bajo la influencia de drogas o cuando se encuentren fatigados o cansados.
- Los conductores que transportan personal deberán usar su equipo de protección personal.
- Los conductores que transportan personal están prohibidos de transportar personal que no han sido autorizados.
- Los conductores u operadores no deberán pisar o pasar encima de cables de alimentación eléctrica de los equipos y maquinarias
- No usar teléfonos celulares o radios cuando se encuentren conduciendo un vehículo o cualquier equipo móvil. Solo podrán usarlo cuando el vehículo o equipo esté detenido y/o estacionado fuera de la vía en un lugar seguro y con las luces de emergencia encendidas.
- Abastecer de combustible cuando todos los pasajeros se hayan bajado, el vehículo se encuentre libre de materiales peligrosos, esté con el motor apagado, así como los celulares se encuentren apagados.
- Estacionarse obligatoriamente en reversa.
- Capacitarse anualmente en la conducción u operación de vehículos y equipos.

- Cumplir y respetar siempre los límites de velocidad y la preferencia vehicular.
- El conductor u operador está obligado a conservar la distancia suficiente (30 metros) entre el vehículo que conduce y el que lo precede, de tal manera que teniendo en cuenta la velocidad y las condiciones de la vía le permita realizar una maniobra segura, si es que el primero se detiene en forma intempestiva.
- No ceder la conducción del vehículo o equipo a personas no autorizadas dentro ni fuera del Proyecto.
- Comunicar a su supervisor inmediato al ser notificado por una infracción de tránsito.
- Reportar de manera inmediata a su supervisor inmediato cualquier falla o desperfecto mecánico o eléctrico en el vehículo o equipo.
- Reportar el mal estado de las vías.
- Reportar de manera inmediata a su superior inmediato todo accidente / incidente con vehículos o equipos móviles bajo su responsabilidad y participar en el respectivo proceso de investigación.
- Los conductores de empresas contratistas, proveedores, visitantes, eventuales u otros que no pertenezcan a OHLA cumplirán el presente reglamento interno de tránsito, siendo responsabilidad de cada área para la cual trabajan hacerles conocer el presente reglamento.

4. EJECUCIÓN

4.1. DOCUMENTACIÓN

Para conducir vehículos en el Proyecto se deberá poseer:

- Licencia de conducir otorgada por autoridad (MTC) competente, vigente y acorde a la categoría del vehículo que se conduce. Documento personal de identidad (DNI). Licencia de conducir profesional con categoría que corresponda a la unidad vehicular que conduce.
- En caso de salida del Proyecto se debe tener en cuenta la aptitud física y mental del conductor.
- Documentos del vehículo vigente (SOAT)
- Certificado de seguro vigente.
- Revisión técnica vehicular vigente (R.T.V.), cuando el vehículo haya pasado más de tres años después de su año de fabricación.

- Autorización otorgada por OHLA, vigente (Licencia interna).
- Póliza TREC.
- Tarjeta de Propiedad
- Otros aplicable al servicio o naturaleza del servicio y acorde a la autoridad competente nacional.

4.2. CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL VEHICULO

- Realizar verificaciones especializadas, en los términos siguientes:
 - Nivel de aceite motor
 - Nivel de agua de radiador
 - Nivel de aceite transmisión
 - Nivel de aceite sistema de hidráulico
 - Fuga de aceite
 - Fuga de refrigerante motor
 - Estado de mangueras en general
 - Estado de fajas en general
 - Estado de llanta y presión de inflado
 - Herramientas de contingencia (lampa y pico) inspeccionadas con la cinta del color correspondiente al mes.
 - Funcionamiento de instrumentos de tablero de mando.
 - Sistema eléctrico (luces, cableado, alternador, etc.)
 - Purgar condensador de tanque de aire.
 - Purgar sedimentos y condensador de depósito de combustible.
 - Limpieza de espejos, ventanas, cabina
 - Kit de herramientas (gata, llave de ruedas, varilla de gata, alicate, desarmador plano, estrella, llave de boca)
 - Estado de extintor operativo.
 - Linterna de mano
 - Cable de pase de corriente
 - Independientemente de los puntos listados anteriormente, el Supervisor periódicamente realizará la Inspección de los vehículos, de acuerdo al procedimiento estándar de trabajo.

4.3. ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD

- El conductor será el responsable de mantener en condiciones de uso los elementos de seguridad de la unidad:
 - Cinturones de seguridad.
 - Llave de ruedas y cuñas para trabar las ruedas.
 - Botiquín de primeros auxilios.
 - Equipo de comunicación (radio, teléfono; si los hubiese)
 - Verificar el extintor de incendio (ver manómetro)

- Conos
- Tacos
- Cintas reflectivas
- Alarma de retroceso
- Claxon operativo

4.4. NORMAS Y LEYES DE TRANSITO

- Los conductores en todos los casos deben estar habilitados por las respectivas licencias de conducir vigentes y de acuerdo al tipo y categoría de vehículo que van a conducir, como así también están informados acerca de las Leyes y Reglamentaciones que regulan la circulación por rutas y caminos provinciales y nacionales. Todo incumplimiento y sus consecuencias será responsabilidad del conductor.

4.5. DE LA CONDUCCION

- El conductor debe:
 - Verificar que el vehículo tenga los cinturones de seguridad en buenas condiciones, el uso de cinturón de seguridad es obligatorio tanto en los asientos delanteros como en los posteriores, debiendo el conductor asegurar que todos los pasajeros usen el cinturón de seguridad.
 - La alarma de retroceso tiene que estar en buenas condiciones.
 - No está permitido transportar trabajadores sobre la tolva de la camioneta de carga de materiales u otros espacios. En la cabina se transportará sólo el número reglamentario de trabajadores.
 - Que los vehículos de transporte, especialmente de trabajadores, sean mantenidos en perfectas condiciones operativas y de seguridad. Asimismo, que el trabajador acate todas las disposiciones que se dicten para su seguridad.
 - Está prohibido el transporte de trabajadores dentro del proyecto y desde cualquier punto, en vehículos con pasajeros parados.
 - Conduzca atentamente, observando por el espejo retrovisor los vehículos que lo hacen al costado o detrás de su vehículo.
 - Manténgase a distancia prudencial de quienes circulan delante de su vehículo, la distancia de separación 30 m ideal entre su unidad y la que le precede.
 - Indique con suficiente tiempo y claridad la maniobra que va a realizar a 50 m.
 - Se tiene prohibido manipular celular, encender cigarrillos, discutir, limpiar los vidrios, buscar programas de radio o cualquier otra actividad que pueda distraer su atención de la conducción.
 - Manténgase en su carril, evitando zigzaguar o cambiar de sector.
 - Cuando deba sobrepasar a otro vehículo, indíquelo por medio de las señales luminosas de giro y retome su carril de inmediato y sólo cuando haya verificado el tránsito por el espejo retrovisor.
 - Estacione siempre fuera del camino, aún si va a reanudar la marcha de inmediato haga funcionar las luces de emergencias.

- Se colocará los tacos y conos del vehículo con las luces intermitentes sólo cuando se estacione en área donde no sean habilitadas para el parqueo de vehículos.
- Si se detiene por un período prolongado hágalo lejos de curvas, pendientes pronunciadas o puentes colocando sus tacos y conos de seguridad con cinta reflectiva en ambos extremos.
- Conduzca solamente cuando esté en buenas condiciones físicas y emocionales, evitando hacerlo inmediatamente después de cualquier circunstancia que lo haya alterado, dentro de los horarios establecidos por el empleador.
- Se restringirá la conducción de vehículos en presencia de condiciones climáticas adversas que limiten la visibilidad del conductor.
- Siempre que conduzca, hágalo con ambas manos firmes al volante, ya que la presencia de una ráfaga fuerte de viento o una mala maniobra imprevista, puede originar la pérdida del control de la unidad.
- Durante todo el tiempo que conduzca su vehículo, hágalo con las luces bajas encendidas.

Queda prohibida la circulación de vehículos fuera de las áreas asignadas sin autorización escrita de su jefe inmediato.

4.6. CONDUCCIÓN NOCTURNA

- Si las luces de otro vehículo lo deslumbran:
 - Disminuya la velocidad.
 - Mantenga firme la dirección y acérquese todo lo posible a la derecha, baje la velocidad.
 - Gire levemente la cabeza hacia el borde derecho de la ruta, procure no mirar directamente las luces del otro vehículo.
 - No encienda las luces altas de su vehículo, lo debe hacer inmediatamente después que pasó el vehículo para salir de la oscuridad.
 - Evite circular trayectos largos en horario nocturno.

4.7. VELOCIDAD MÁXIMA

- En rutas nacionales, o provinciales, se encuentra establecida en las señalizaciones correspondientes, asumiéndose lo indicado por la autoridad competente.
- En las intersecciones, las señales de PARE significan detener por completo la marcha, cuente cinco segundos observe y pon en marcha el vehículo.
- Límites de velocidad establecidos para el Proyecto, ver el punto artículo N° 16 del presente Reglamento.

4.8. ACCIDENTE VEHICULAR EXTERNO

- En caso de accidentes, trate de obtener testigos imparciales, en dicho caso solicite al tercero afectado los siguientes datos:
 - Nombre y Apellido.

- Domicilio del propietario del vehículo y del conductor.
- Número de registro, categoría y vencimiento.
- Tipo y número de documento del conductor.
- Compañía de seguro, número de póliza y vencimiento.
- Tipo de vehículo y color.
- Número de patente del vehículo.
- No acepte reclamos, no reconozca indemnizaciones y no autorice arreglos ni reparaciones, sin la previa autorización de la empresa.
- No abandone su vehículo; en lo posible deje a una persona de la empresa hasta tanto sea retirado hacia un lugar seguro y a resguardo.

4.9. MULTAS DE TRÁNSITO

- Como política de OHLA, en ningún caso se hará cargo del valor de las multas de tránsito, siendo este pago absoluta responsabilidad de la persona que conduzca el vehículo al momento de la infracción.
- Se procederá a verificar récord de cada conductor que ingrese al Proyecto.

5. NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD

5.1. INTERNAS.

- **Artículo 01.** Para transitar dentro de las instalaciones del proyecto, así como fuera de sus instalaciones, los conductores deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el presente reglamento. Los vehículos deberán contar con los seguros establecidos por ley, además de una póliza de seguro contra accidentes (vigente) para sus pasajeros.
- **Artículo 02.** Los conductores deberán contar con “Licencia de conducir Interna” autorizada por el área de Seguridad y Salud Ocupacional OHLA, solo con este documento el conductor u operador de maquinaria, una vez aprobado los exámenes teóricos y prácticos, serán facultados para conducir dentro de las operaciones, de no ser autorizados no podrá conducir ni operar algún vehículo liviano, pesado o alguna otra maquinaria.
- **Artículo 03.** La licencia de conducir interna, tiene validez por un año desde la fecha de su expedición.
Se tendrá en consideración el récord de cada conductor y los resultados de los exámenes médicos ocupacionales.
- **Artículo 04.** La licencia interna, es el único documento que acredita a que un trabajador pueda conducir u operar un vehículo o maquinaria.
- **Artículo 05.** Los conductores de vehículos y maquinarias deberán cumplir con los horarios de tránsito. Respetarán las señales de tránsito establecidas, así como, las reguladas por el Ministerio de transportes (MTC).

- **Artículo 06.** Los representantes de las empresas contratistas que prestan servicio de transporte de personal en el Proyecto. A través de camionetas, buses y mini buses deberán presentar al área de seguridad y mantenimiento una copia de su respectivo programa de mantenimiento predictivo/preventivo.
- De no presentarlo se considerará como FALTA GRAVE y el vehículo será paralizado hasta que regularice su situación.
- En caso de ser reiterativo, el representante de la empresa contratista deberá reunirse con el área de seguridad y Administración y exponer las causas determinantes. Podrá suspenderse el servicio de forma temporal o definitiva.
- Las camionetas que realicen viaje en ruta larga, deberán asegurarse de pasar la inspección (CHECK LIST), antes de su salida del Proyecto, así como de retorno.

5.2. DEL CONDUCTOR DE VEHÍCULO LIVIANO.

- **Artículo 7.** Los conductores serán responsables de:
- Gestionar los respectivos permisos. Así mismo, complementarán la inspección del vehículo: Check list diario de los vehículos y autorización para ruta larga.
- Para ruta larga deberán contar con las autorizaciones de salida vehicular, con los controles de autorización del área respectiva que coordina su salida, administración y visado por el área de seguridad, antes de la salida deberán pasar por una inspección vehicular.
- Debe contar con las herramientas de seguridad, contra incendio y primeros auxilios, permanentemente.
- Revisará la documentación del vehículo la cual debe de estar con fechas vigentes.
- Todos los conductores deberán portar su licencia de conducir interna y licencia profesional proporcionado por el MTC, con el fin de presentarla cuando le sea requerida.
- No se permitirá el ingreso a conductores no autorizados a las instalaciones del Proyecto.
- Los vehículos livianos deberán ser autorizados por OHLA para su ingreso.
- La ingesta de alcohol está prohibida totalmente, de forma inopinada se ejecutará pruebas de Alcotest a los conductores. De resultar positivo, será considerado como FALTA GRAVE y se tomará las acciones administrativas conforme a ley.
- Si su estado de salud y/o condiciones físicas no son adecuadas, comunicará inmediatamente a su supervisor y no operará ningún vehículo. Debe dirigirse al centro de salud para su evaluación correspondiente. No conducirá si se encuentra bajo la influencia de alcohol, drogas o medicamento que alteren su conducta.
- De producirse alguna pérdida material de vehículo o daño leve (raspón) efectuar el reporte de incidente.
- Sino informa la pérdida de alguna herramienta del vehículo y/o daño causado al vehículo será considerado como falta.

- Cumplirán con las señales de tránsito establecidas en el reglamento Nacional de tránsito y las establecidas dentro del Proyecto.
- Los conductores deben comunicar el buen estado, uso, cuidado y mantenimiento de las vías, evitando provocar obstrucciones, tirar la basura fuera de su vehículo, contaminar o deteriorarlas.
- Respetarán los límites de velocidad establecidos dentro y fuera del Proyecto.
- Mantener la distancia reglamentaria. No se aproximen a los equipos pesados a menos de 30 metros de distancia. Si requiere adelantar asegúrese que el chofer del volquete lo vea por el espejo retrovisor y haga la señal con la luz direccional derecha indicándole que puede pasar.
- Está prohibido adelantar a los volquetes, equipos pesados o maquinarias en caso de poca visibilidad, neblina, carretera angosta o mojada, curvas o intersecciones. Comunicar las deficiencias y situaciones de riesgo en las vías de tránsito.
- En rutas largas, con camionetas se transportará a 4 pasajeros, más el conductor.
- El conductor debe asegurarse que todos los ocupantes, pasajeros se coloquen los cinturones de seguridad antes de iniciar la marcha del vehículo.
- Por ningún motivo llevará pasajeros en la tolva, así mismo, durante la ruta no recogerá a personas extrañas.
- De ser factible se tocará el claxon cuando observe personas o animales menores durante la ruta.
- El conductor dará preferencia a los vehículos de emergencia y vehículos pesados de acuerdo al orden de prioridades.
- En caso de mantenimiento o construcción de carretera o vías de acceso, obedecerá a los vigías.
- La colocación de conos en caso de curvas, en caso de emergencia o desperfecto se ubicará visibles en los dos sentidos de la vía; en estos casos, es el doble de distancia según el límite de velocidad establecido. Cuando se estacione en pendiente, colocar los tacos.
- No podrán transportar material en la tolva que exceda la longitud del mismo. Deberán asegurarlo de manera adecuada y señalizarlo.
- De producirse falla mecánica, se estacionará al margen derecho de la carretera o vía, asegurarán la zona de manera adecuada, darán aviso a su supervisión para el apoyo respectivo y/o coordinación.
- Deberá cumplir el derecho de pase de acuerdo a las siguientes prioridades dentro del Proyecto:

Prioridades de tránsito	
1	Transeúntes
2	Ambulancia
3	Cisterna de combustible
4	Cama baja
5	Cisterna de agua
6	Equipo pesado con neumáticos (cargador frontal, motoniveladora, tractor sobre ruedas, retroexcavadora, rodillo, montacargas, grúa)
7	Volquete
8	Bus, minibús, combi, van,

9	Camionetas
10	Equipos pesados con oruga (Excavadoras, Tractores)

- a. Los visitantes que no cuentan con la autorización interna de manejo no podrán conducir un vehículo.
- b. Si llegan al Proyecto con su propia movilidad no se permitirá su tránsito dentro de las instalaciones del proyecto, zona de operación y/o zonas de trabajo.

5.3. DE LOS CONDUCTORES DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS:

5.3.1. De los vehículos pesados de transporte de carga.

- **Artículo 8.** Los transportistas:
 - Deben de contar con los medios de comunicación necesarios.
 - Disponer en el vehículo de luces adecuadas de retroceso.
 - Contar con un sistema de alarma audible a no menos de 20 metros.
 - Cumplir con lo establecido en sus procedimientos de transporte y contar en físico dentro de su unidad.
 - Solo podrán transitar hasta el horario establecido. Si el tiempo lo permite de haber contingencias o situaciones de emergencia el vehículo se quedará estacionada en un lugar seguro hasta que mejoren las condiciones.
 - De tener agotamiento o cansancio, se detendrán y refrescarán, siendo recomendable un descanso mínimo de 6 horas.
 - No transportarán materiales ni personas en la tolva del vehículo.
 - Si las condiciones de la carretera no son seguras, paralizarán la marcha.
 - Todo ingreso de transporte de material peligroso al Proyecto deberá ser comunicado con un mínimo de anticipación de 02 días a Seguridad de OHLA para coordinación.
 - Los vehículos que transporten materiales al Proyecto deberán de cumplir con los requisitos exigidos por el MTC para el tipo de material a transportar, el control de la documentación, información que se hará de conocimiento a Seguridad de OHLA, de no cumplir con los requisitos no se permitirá el ingreso a las instalaciones.
- Todo conductor de vehículo de carga deberá de cumplir con:
 - o Tener conocimiento de la ruta dirección hacia el Proyecto.
 - o Estar en condiciones físicas adecuadas, no ingesta de alcohol, drogas, medicamentos que perturben su control adecuado del vehículo.
 - o Contar con la escolta respectiva, la coordinación respectiva y la comunicación de su llegada.
 - o El conductor deberá de cumplir con lo establecido en el presente reglamento, contar con la documentación respectiva licencia, permisos, seguros, check list.

5.3.2. Del transporte de Combustible

Artículo 9

- Todo vehículo de transporte de combustible debe de contar con cadena a tierra con la maquinaria que abastece de combustible a fin de evitar chispas como consecuencia de la liberación de energía estática.

- Debe de estar señalizado el tanque de combustible con las clasificaciones ONU y rombo de NFPA y normativa sectorial nacional.
- Todo conductor debe de estar capacitado en planes de emergencia en caso de incendio, derrame de combustible, desastres naturales.
- Para el caso de una emergencia se debe contar con un kit de emergencia para derrame de combustible.
- De contar con cisterna de combustible, se realizará las coordinaciones para aprobar su plan de abastecimiento de combustible, debe de contar con las aprobaciones de Osinergmin, Sutran y MTC; se procederá respetando las condiciones de seguridad y medio ambiente indicadas.

5.3.3. Del Transporte de Materiales Peligrosos

Artículo 10.

- El transporte de materiales en el Proyecto, además de ser una función logística, componente de la cadena de abastecimiento, es una actividad muy importante en las relaciones que tenemos con las comunidades en la ruta. Además de ser oportuno, este transporte debe ser seguro, debe cumplir con los estándares de medio ambiente, salud y seguridad industrial más exigentes, existentes a nivel internacional, Perú y nuestra corporación.
- Algunos de los materiales que se transportan son peligrosos y pueden dañar el medio ambiente y la salud de los conductores y pobladores en la ruta, si ocurriese un incidente. Por esta razón nuestro transporte debe ser especializado y libre de incidentes.
- Para ser transportista de Materiales Peligrosos, el transportista debe contar con el proceso aprobación de nuestra empresa además de los requisitos estándar de un proveedor de servicios. El conductor, debe ser una persona capacitada, además de conducir en forma eficiente el vehículo, debe poder seguir procedimientos o protocolos para activar una primera respuesta en caso de incidentes. Para estos casos, los transportistas deben contar con un plan de contingencia implementado, que incluya entrenamiento de los conductores, supervisores - escolta y personal operativo de la empresa, así como realizar simulacros en forma periódica ya establecida.
- De acuerdo a los procedimientos y estándares para el transporte de materiales y para el uso de las escoltas, se establecen las reglas específicas que debe seguir un transportista de Materiales Peligrosos.
- Se debe cumplir de manera obligatoria a 02 requisitos exigidos: el primero, relacionados a las políticas, procedimientos y estándares de Medio Ambiente, Salud, Seguridad corporativos; y el segundo requerimiento, información relacionada sobre reglamentos y normas de transportes del MTC y de la normativa de Seguridad Nacional.
- La actualización de este documento estará a cargo del área de Seguridad, Salud y Medio Ambiente, con una frecuencia anual.
- **Artículo 11.** Todo elemento peligroso que sea transportado al Proyecto, debe cumplir con las especificaciones técnicas de transporte, las certificaciones y calificaciones de los vehículos y personal de transporte. Contaran con los respectivos Kit de

emergencias y con personal entrenado de actuación inmediata en caso de emergencias.

- Todo transporte de material peligroso debe contar con escolta, el personal debe conocer las rutas, además debe contar con la licencia, autorizaciones y seguros respectivos para transporte de materiales peligrosos.

5.3.4. Del transporte de Agua en Cisternas

Artículo 12

- Cumplir con las normas para el tránsito de vehículos pesados.
- La cisterna se estacionará de manera segura colocando los conos de seguridad a 1 metros de la parte frontal.
- La operación de riego de caminos deberá ser realizada siempre en dirección del sentido del tránsito.
- Para el reabastecimiento de agua, ubicará el punto de acopio, se estacionará de manera segura, colocará los tacos y conos de seguridad de acuerdo al punto de ubicación y asegurará la zona.
- Para la descarga, ubicará el lugar más seguro y adecuado. De estar en pendiente apagará el motor y enganchará. Colocará los tacos para iniciar el abastecimiento en plataformas.

5.3.5. De las Maquinarias Pesadas

Artículo 13

- El operador de la maquinaria deberá de efectuar el ATS de la actividad que van a realizar.
- El operador debe verificar que las fallas identificadas en el turno anterior o por su relevo, si fueron solucionadas; si no fuera así informar inmediatamente al supervisor directo.
- Llenar el check list, el cual debe ser firmado por el supervisor antes de empezar a trabajar con el equipo.
- Coordinar con los vigías en forma permanente, no exponer de no ser necesario la presencia de vigías durante el trabajo a realizar.
- Los operadores deben respetar los límites de velocidad establecidas, según el Artículo 16 del presente reglamento.
- No transportarán personal no autorizado dentro de la cabina del operador, ni en la tolva en caso de volquetes.
- No hacer uso de los equipos pesados en trabajos para los cuales no fueron diseñados.
- Tendrán la prioridad para el cede de paso entre otros vehículos.
- Al estacionarse lo harán insertando el cucharón en el terreno con dirección contraria.
- De encontrarse averiada, se estacionarán en la parte más amplia de la carretera y colocarán los respectivos conos de seguridad, tacos y bandeja de contención.
- Todo equipo que se encuentre en mantenimiento y/o reparación, deberá tener colocada en sus mandos principales la tarjeta de peligro INOPERATIVO.

- Se respetará el horario de movilización de camabajas de acuerdo a la normativa nacional.
- Debe ser escoltado por un vehículo liviano que marchará adelante entre 40 a 60 metros, con las luces y encendidas, más el aviso de tablero de "ESCOLTA".
- El traslado, dentro de vías y áreas del Proyectos, para cargas anchas se realizará con la escolta respectiva, comunicando de tal hecho al jefe del área, contando con la aprobación, este proceso se efectuará para el traslado de camabajas, transporte de combustible, transporte de elementos peligrosos, parte de equipos y maquinaria pesada.

5.3.6. De los Caminos y Accesos

Artículo 14.

- Todo trabajo que se ejecute en las vías debe encontrarse debidamente señalizado.
- De implementarse muros de seguridad deben de tener una altura de las $\frac{3}{4}$ partes del alto del neumático más grande que circule por la vía y de no poderse implementar muros se debe contar barreras o señalización de acuerdo a la circunstancia.
- Los vehículos al detenerse deben hacerlo al costado derecho en sentido de la circulación, lo más próximo a la cuneta o berma activando las luces de emergencia o estacionamiento.
- Señalizar de manera adecuada los accesos principales y secundarios indicando la ruta de salida o lugar de referencia.

5.4. REQUISITOS PARA NO OPERAR UN VEHÍCULO:

Artículo 15.

- Si no cuenta con las comodidades y dispositivos de seguridad necesarios.
- Aparición de cualquier alarma roja en el tablero de control.
- Indicio de fallas en los sistemas de frenos de motor.
- Cualquier indicio de falla en el sistema de dirección, o anomalías en los neumáticos.
- Falla de luces de viraje así mismo faros delanteros y posteriores.
- No funcionan algunas de las luces de testigo del tablero.
- Falta alarma de retroceso.
- No funciona la bocina.
- Los cinturones de seguridad se encuentran en mal estado.
- Se detectan fallas del equipo contra incendio (extintores).
- Falta limpia parabrisas.
- En caso de neblina densa y llovizna persistente.
- Estas condiciones deberán ser corregidas de inmediato antes de continuar con el tránsito.

5.5. VELOCIDADES

Artículo 16.

- Los conductores deberán respetar los límites de velocidad establecidos dentro de la zona de operaciones, rutas cortas y largas del Proyecto:

Límites de velocidad		
Característica	Para vehículo liviano:	Para equipo pesado (acarreos):
Accesos y caminos pavimentados	Máximo 50 km/h	Máximo 40 km/h
Accesos y caminos no pavimentados	Mínimo 30 km/h	Mínimo 20 km/h
En zonas rurales o urbanas con vías no pavimentadas	30 km/h	20 km/h
En zonas rurales o urbanas con vías pavimentadas	40 km/h	30 km/h
Tras aproximarse a un vehículo o maquinaria o tranquera	10 km/h	10 km/h
En red vial pública se seguirá lo establecido en el Reglamento Nacional de Tránsito (MTC) y autoridad local competente.		

5.6. HORARIO DE TRANSITO

Artículo 17. Considerando lo anterior referido al Proyecto, se ha establecido lo siguiente:

- Los buses y movilidades transitarán en horarios establecidos por su empleador.

5.7. PROCEDIMIENTOS

- **Artículo 18.** Para la clasificación de tipos de vehículos a conducir, se considera la aplicación del presente cuadro de reglamento:

AUTORIZACIÓN DE MANEJO

AUTORIZADO A:	BREVETE	AÑOS DE EXPEDICIÓN	EXPERIENCIA EN CARGO *	CURSOS **
LIVIANOS				
Mecánicos de campo, llanteros, instructores, monitoreo, visitantes, escoltas	AIIB	5 años de experiencia como mínimo	2 años en el puesto	Manejo defensivo
Conductores exclusivos de camionetas	AIIB	5 años de experiencia como mínimo	2 años en el puesto	Manejo defensivo
VEHICULOS – EQUIPOS PESADOS				
Volquete, camabaja	AIIC	5 años de experiencia como mínimo	2 años en el puesto	Manejo defensivo

Excavadora, tractor, retroexcavadora	-	-	2 años en el puesto	Manejo defensivo Operación de Equipo pesado
Transportan Materiales y Residuos Peligrosos				
Cisternas, otros	AIV	5 años de experiencia como mínimo	3 años en el puesto	Manejo defensivo

*Experiencia comprobada en proyectos de construcción o similares, con certificado de trabajo que describan el puesto o cargo al que postula.

**Cursos de manejo defensivo deben ser en entidades autorizadas por el MTC.

Para operador de maquinarias, grúas, deben ser certificados emitidos por instituciones autorizadas. Para conductores de transporte de materiales o mercancías peligrosas deben acreditar curso MATPEL I, II y III.

5.7.1. Requisitos para obtener Licencia.

Artículo 19. Los conductores y operadores deberán rendir y aprobar los siguientes exámenes:

Examen Teórico (por parte de contratista) referido a manejo defensivo, presentadas ante el área de seguridad OHLA; normas generales de tránsito, ATS, conocimiento del equipo específico.

Aprobados ambos exámenes se emitirá la licencia de conducir interna OHLA, la que tendrá una validez de 01 año.

La revalidación de la licencia interna se solicitará con un máximo de 30 días antes de su caducidad.

5.8. TRANSPORTE DE PERSONAL:

Artículo 20.

- Todo vehículo destinado a transporte de personal deberá cumplir con las características técnicas del caso. En forma mensual se presentará el programa de mantenimiento al área de seguridad y salud ocupacional del Proyecto.

Artículo 21. Están obligados a respetar los límites de velocidad establecidos.

Artículo 22. Solo se transporta pasajeros sentados no de pie.

Artículo 23. Los conductores deben:

- Descansar 06 horas mínimas continuas antes del inicio de actividades, por medidas de seguridad.
- Es responsabilidad del conductor informar el mantenimiento del equipo.
- Para viaje de ruta larga se designará un conductor un día antes, el mismo que debe de descansar adecuadamente, considerando la hora de salida, caso contrario no se permitirá su salida.
- Todo pasajero tiene la obligación de colocarse el cinturón de seguridad lo que será constatado por el conductor antes de iniciar la marcha.

Artículo 24. El área de seguridad programará la capacitación de conductores o en su defecto pedirá las evidencias de dichas capacitaciones a las empresas contratistas.

Artículo 25. Todo vehículo de transporte de personal cumplirá con tener:

- Las camionetas deben contar con jaula antivuelco, cinturones originales en cada asiento con tres puntos de anclaje. Los vehículos que por diseño traen cinturón de cintura es válido.
- Check List, realizado antes de salir de unidad y firmado por su supervisor.

Artículo 27. Vehículo pesado o maquinaria no transportará en ningún caso personal dentro o fuera de su estructura salvo en instrucciones y coordinaciones con OHLA.

Artículo 28. Toda empresa contratista es responsable de presentar ante OHLA su documentación: tarjeta de propiedad, SCTR, constancia de revisión técnica, póliza de seguro y, SOAT vigentes.

Artículo 29. En ruta larga, las camionetas deberán trasladar a 04 personas como máximo, incluyendo al conductor tal como se manifiesta en la tarjeta de propiedad de capacidad de transporte de cada vehículo.

Artículo 30. Cuando se traslade personal, no se transportará materiales considerados como Peligrosos ni dentro de la cabina.

5.9. PROHIBICIONES:

Artículo 32. Todo operador de vehículo y/o maquinaria debe de tener presente las siguientes prohibiciones:

- Está prohibido manejar bajo influencia de alcohol o drogas.
- Transitar a exceso de velocidad.
- Conducir con una sola mano.
- Dar marcha al vehículo sin antes haberse asegurado que los pasajeros se hayan colocado el cinturón de seguridad.
- Abastecer de combustible con el motor encendido y con pasajeros dentro de la cabina.
- Conducir u operar con licencia interna o licencia MTC vencida.
- Prohibido transportar pasajeros que exceda el límite de la capacidad del vehículo, en la tolva o cucharón de la maquinaria pesada.

- Transportar combustible en la tolva de las camionetas, sin haber gestionado el permiso correspondiente con medio ambiente. Este se realizará en envases debidamente autorizados de acuerdo con estándar de OHLA.
- Extraer combustible de los tanques de los vehículos y/o maquinarias.
- Entregar el vehículo o maquinaria a otro conductor no autorizado.
- Operar vehículo/equipo sin haber realizado la documentación de seguridad y sin contar con firma de su supervisor.
- Estacionarse sin colocar los controles de seguridad (freno de mano, enganchando, cucharón incrustado en el terreno).
- Contestar mientras maneja o conduce.
- Si el equipo o vehículo presenta fallas.
- Personal presente características de fatiga y somnolencia.

5.10. MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

Artículo 32. Se considerará los siguientes parámetros:

A. FALTAS LEVES

Sanción:

- 1era vez: Amonestación verbal
- 2da vez: amonestación por escrito
- 3era vez: Suspensión de 01 día acuerdo a la gravedad

Tipos de Infracciones Leves

- No hacer señales debidas antes de virar o cambio de luces
- No cumplir con el checklist diario de inspección al vehículo
- Usar radio de comunicación al momento de abastecer combustible
- Conducir el vehículo sin el respectivo extintor o con extintor vencido.
- Conducir el vehículo sin la llanta de repuesto o en mal estado.
- Llevar herramientas en mal estado.
- No hacer uso de las bocinas.
- No portar documentos del vehículo.
- Estacionar equipo o vehículo sin conos de seguridad
- No cumplir con mantenimiento preventivo
- No portar los conos de la camioneta.
- Conducir con autorización interna de manejo y brevetado vencido 01 día.
- Conducir un vehículo sin luces

B. FALTAS MAYORES

Sanción:

- Suspensión de personal por 01 día.

Tipos de Infracciones Mayores

- Obstaculizar o no facilitar el desplazamiento de vehículos de emergencia.
- Incumplir los horarios de ingreso y salida dispuestos en el presente reglamento.

- Proveer de combustible a un vehículo de transporte de personal teniendo pasajeros en un interior.
- Abastecer combustible con el motor encendido.
- Dejar el vehículo con el motor encendido.
- Estacionar un vehículo en lugares o posición prohibida.
- No respetar las señales de tránsito.
- Circular en sentido contrario al tránsito autorizado.
- Transportar cargas que sobrepasen las dimensiones de la carrocería.
- Llevar personas en la tolva de las camionetas, camiones o maquinarias.
- No usar cinturón de seguridad conductor y/o pasajeros.
- Transportar personal de pie o que exceda el número de asientos del ómnibus, minibús.
- No respetar las señales de tránsito: PARE, NO ADELANTAR, CEDA EL PASO.

C. FALTAS GRAVES

Sanción:

- Suspensión por 02 días.
- Suspensión de licencia de conducir por 07 días y retroalimentación en Manejo Defensivo.

Tipos de Infracciones Graves

- Todas las faltas mayores reiterativas (hasta 2 veces).
- No informar de las ocurrencias de un accidente y/o incidente de tránsito.
- Entregar vehículo para que lo conduzca una persona que no posee permiso interno de conducción.
- No respetar el derecho preferente de paso de un peatón o de otro conductor.
- Desobedecer y sobrepasar a un señalero o vigía que debido a la ejecución de trabajos se encuentre regulando el tránsito.
- Voltar en U en proximidades de curvas u otros lugares de riesgo para la seguridad.
- Presentar documentos falsos.
- Ingresar manejando un vehículo al Proyecto sin estar afiliado ni autorizado por OHLA.
- Salir fuera del Proyecto o ciudad en ruta larga sin las autorizaciones respectivas.
- Conducir un vehículo en mal estado.
- Adelantar un vehículo en curvas, puentes, cruces o al aproximarse a una cumbre de una cuesta.

FALTAS MUY GRAVES

Sanción:

- Retiro
- Conducir vehículo bajo la influencia del alcohol o drogas.
- Ser responsable del siniestro de un vehículo (choques. Volcaduras, etc.) Esta responsabilidad será determinada por la investigación del área de SST y/o SCSST.

6. DE LA FATIGA Y SOMNOLENCIA

- Se debe cumplir lo estipulado en el estándar de fatiga y somnolencia, así mismo, implementar, de acuerdo con la Jerarquía de Controles, todas las medidas preventivas y mitigadoras para vigilar los riesgos asociados a la fatiga y somnolencia.

7. ANEXOS

ANEXO 1. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS OPERADORES Y CONDUCTORES

ANEXO 2. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

ANEXO 3. PRIORIDAD VEHICULAR

ANEXO 4. ESTÁNDARES

ANEXO 5. REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA VALIDAR CAMIONES, MIXER, CISTERNA DE AGUA Y COMBUSTIBLE.

ANEXO 6. REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA VALIDAR EQUIPOS DE MOVIMIENTO DE TIERRA DE CONTRATISTAS TALES COMO CARGADORES, MINICARGADORES, RODILLOS, RETROEXCAVADORES, MOTONIVELADORAS, CARGADORES FRONTALES, TRACTORES ORUGAS Y MONTACARGAS.

ANEXO 7. ESTÁNDAR KIT ANTI DERRAME PARA VEHÍCULOS Y EQUIPOS.

ANEXO 8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS LÁMINAS RETROREFLECTIVAS

ANEXO 9. ESTÁNDAR PALETAS PARE Y SIGA

ANEXO 10. NIVELES DE AUTORIZACION DE CONDUCCION Y OPERACIÓN INTERNA

ANEXO 11. IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD

ANEXO 12. PRE USO DE EQUIPO MÓVIL LIVIANO Y PESADO

ANEXO 13. CARGO DE RECEPCIÓN Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO

ANEXO 1. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS OPERADORES Y CONDUCTORES

Del Tránsito:

1. El manejo dentro y fuera del Proyecto debe ser siempre a la defensiva.
2. El manejo dentro del área de operaciones y zonas aledañas es siempre por el lado derecho de la vía salvo en el punto específico de cambio carril.
3. Todos los ocupantes de los vehículos y equipos llevarán puesto el cinturón de seguridad obligatoriamente.
4. Las luces delanteras de los vehículos deberán mantenerse prendidas todo el tiempo (de día y de noche), salvo en los parqueos de estacionamiento donde permanecerán apagadas. El conductor de todo tipo de vehículo o equipo pesado deberá tocar el claxon:
 - ✓ 1 vez antes de arrancar
 - ✓ 2 veces antes de avanzar el vehículo
 - ✓ 3 veces antes de retroceder el vehículo.
 - ✓ 1 toque largo en caso de emergencia

En ambos casos se esperará 3 segundos antes de mover el vehículo.

5. Está prohibido circular, cruzar áreas, caminos, vías No Autorizados y que estén fuera del alcance del Proyecto.
6. Está prohibido entrar a zonas de trabajos de alto riesgo, DME, canteras y construcción sin la autorización del responsable del área.
7. Si ingresa al área de trabajo (operación de equipos, etc.) estacione su vehículo a no menos de 50 m de donde están trabajando los equipos. Busque áreas de seguras.
8. Está prohibido adelantar a otro vehículo o equipo en caso de poca visibilidad, neblina, carretera angosta o mojada, curvas ciegas y curvas a desnivel.
9. No está permitido estacionarse en las vías principales, si fuera indispensable hacerlo por emergencia deberá estacionarse a su derecha y usar las luces de peligro, conos, triángulos de seguridad y solicitar ayuda. Los conos deberán colocarse a 3 m de distancia del vehículo.
10. Está prohibido estacionarse detrás de los puntos ciegos de los volquetes o equipos. Nunca estacionar en pendiente por detrás de los volquetes.
11. Se deberá respetar las rutas y paraderos establecidos para el transporte de personal.
12. Todo cambio de dirección debe anunciarse oportunamente con las luces para tal fin.
13. Nunca adelante en las proximidades de una intersección ni en curvas ciegas.
14. El estacionamiento en las vías no está permitido, salvo emergencia.
15. La vía se considerará LIBRE si no hay vehículos ni a su izquierda, ni a su derecha, ni al frente. En este caso usted puede cruzar libremente. De otra manera, respete el Derecho de Paso y la Prioridad Vehicular.

16. En condiciones de clima adverso, de limitaciones en la visibilidad o mal estado de la vía reduzca la velocidad del vehículo a límites controlables.
17. Respete la señalización del emplazamiento. Al estacionar vehículos y equipos en las áreas de parqueo es en retroceso en posición “Listo para Salir” con sus conos de seguridad.
18. Los peatones y los animales tienen derecho de paso.
19. Durante la noche, al aproximarse y/o seguir a un vehículo se deberá utilizar luces bajas.
20. Para el transporte de materiales peligrosos el conductor debe tener una capacitación certificada.
21. Toda carga transportada en vehículos o equipo debe estar debidamente asegurada.
22. Todo equipo debe estacionarse con el cucharón, cuchilla o dientes en el piso y con el freno de parqueo enganchado.
23. Para circular, los equipos como cargadores frontales, retroexcavadoras o similares, deberán hacerlo con el cucharón retraído hacia adentro y a la menor distancia posible del suelo.
24. Nunca se estacione de manera que deba bajar o subir cerca del lado de un talud.

De los Usuarios de Transporte de personal

1. Mantener y respetar el orden de llegada a los paraderos oficiales dentro del Proyecto y viceversa.
2. Mantener una conducta adecuada hacia el conductor y sus compañeros de la unidad durante el viaje, evitar distraer al conductor.
3. Tener cuidado y mantener los asientos y otras comodidades del vehículo en buenas condiciones.
4. Mantener el orden y limpieza de la unidad, no dejar basura en los asientos y pasillos.
5. Reportar cualquier anomalía en el transporte a su supervisor o al coordinador de transporte de personal.
6. Está prohibido fumar dentro de los vehículos.
7. Los pasajeros subirán y bajarán solamente en los paraderos autorizados.

ANEXO 2. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

1. Todo vehículo o equipo móvil puede ser conducido u operado solamente por personal autorizado por el área de EQUIPOS (monitores) de OHLA, debidamente afiliado.
2. El permiso de conducir es otorgado solamente por el área de EQUIPOS (monitores) de OHLA.
3. Para tramitar el permiso interno de conducir vehículos (camioneta pickup, van, camioneta rural, volquete), el postulante deberá cumplir:
 - ✓ Poseer licencia de conducir (brevete), vigente de la clase y categoría para el vehículo que va a conducir. Entregar copia de su brevete y DNI.
 - ✓ Haber participado y aprobado el curso de inducción general.
 - ✓ Haber sido declarado APTO en el examen Pre-Ocupacional.
 - ✓ Récord de conductor expedido por el Ministerio de Transportes y comunicaciones. (Verificación interna)
 - ✓ Haber participado y aprobado el curso de Manejo Defensivo y el Reglamento Interno de Tránsito de OHLA (Examen Teórico), el cual es desarrollado por el responsable de seguridad de la empresa contratista.
 - ✓ Aprobar el Examen Práctico de Manejo.

Para realizar el servicio de transporte de personal deberá contarse como mínimo con:

- ✓ Licencia de conducir para el chofer del vehículo emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- ✓ Certificado de pago al día de las pólizas de seguro aplicables de acuerdo a Ley (SOAT) y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).
- ✓ Autorización de manejo interna de OHLA.
- ✓ Récord de conductor expedido por el Ministerio de Transportes y comunicaciones. (Verificación interna).
- ✓ Permiso de Circulación emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

ANEXO 3. PRIORIDAD VEHICULAR

DERECHO DE PASO: A IGUALDAD DE PRIORIDAD VEHICULAR:

1. En un cruce de vías el vehículo de la derecha tiene el derecho de paso.
2. Vehículo que sube tiene derecho de paso sobre el que baja.
3. Vehículo que desea ingresar a una vía cederá el paso al que viene circulando por la vía.
4. Cuando dos vehículos lleguen por diferentes vías a una intersección, en la cual ambos deban doblar necesariamente, el que está a la derecha del conductor tiene derecho de paso.
5. Cuando dos vehículos lleguen por diferentes vías a una intersección en la cual ambos van a seguir de frente, el que está a la derecha del conductor tiene el derecho de paso.
6. Sobre la misma vía, el vehículo que intente voltear a la izquierda cederá el paso a cualquier vehículo circulando en dirección opuesta.

PARA INGRESAR AL ÁREA DE TRABAJO, CANTERAS, DME, MOVIMIENTO DE TIERRAS

1. Use luces encendidas y circulinas (respetando la normativa de uso en carreteras)
2. Deberá pedir autorización de ingreso correspondiente.
3. No está permitido doblar en "U" ni estacionarse en las vías, salvo por emergencias.
4. Los muros de seguridad en las vías de tránsito rutinario deben tener una altura equivalente a 3/4 de la altura de la llanta del mayor vehículo que circule por la vía. En caso implementar señalización o barreras de restricción en desniveles.
5. En caso de ser necesario remolcar un vehículo se utilizará una barra de tiro adecuada al tipo de vehículo.

CARGA SOBREDIMENSIONADA (CARGA DE LOGÍSTICA)

1. Se deberá mantener una distancia NO MENOR a 3 m entre el borde superior de la carga y las líneas de alta tensión
2. Los vehículos de transporte de carga sobredimensionada deberán contar obligatoriamente con banderolas en las cuatro esquinas de 0.50 x 0.70 m de color rojo y con letreros que indiquen "Carga Ancha" por delante y por detrás de éstos en material reflectivo.
3. Los vehículos de escolta y los de carga extra ancha mantendrán las luces delanteras e intermitentes encendidas todo el tiempo
4. Los vehículos de escolta, llevarán en lugar visible un aviso donde se indique "Carga Ancha" en letras rojas y fondo blanco, ambos reflectivos.
5. Se cumplirá para el Transporte de carga con lo establecido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Reglamento Interno de Tránsito vigente.

ANEXO 4. ESTÁNDARES

1. Todos los vehículos de OHLA. Empresas Contratistas, subcontratistas y visitas contarán con la inspección técnica vigente.
2. No se utilizará para transporte de personal vehículos modificados que no sean de fábrica o que no tengan la aprobación oficial del fabricante original.
3. Todo vehículo que ingrese al Proyecto, deberá contar con los siguientes accesorios como mínimo: extintor, botiquín, gata, 2 conos de seguridad, herramientas completas (llave de ruedas, desarmadores estrella y plano, alicate) y accesorios como, extensión de gata, cable para jalar, cable para batería, 2 tacos de seguridad y linterna.
4. Los equipos sobre ruedas (rodillos, cargador frontal, moto niveladora, volquetes, luminarias) igualmente contarán con tacos, conos de seguridad y extintor).
5. Todos los equipos pesados sobre ruedas contarán con cabina ROP obligatoriamente (Prevía evaluación del trabajo a realizar).
6. Todos los vehículos y equipos pesados contarán con alarma de retroceso audible a 20 m como mínimo.
7. Todos los vehículos de transporte de personal deben tener como mínimo 1 o 2 puertas de salida para emergencia de acuerdo al modelo) y mínimo una ventana de escape con un martillo para romper la luna. Las puertas y ventanas deberán estar señalizadas con cinta reflectiva para la noche.
8. Todos los vehículos contarán con cinturones de seguridad en todos los asientos.
9. El pasadizo no debe tener instalados asientos replegables.
10. Todos los vehículos deben contar con un extintor de tipo PQS.
11. Todas las puertas deben abrirse con manijas a ambos lados.
12. Los pasillos deben contar con superficies antideslizante en el piso.
13. Todos los vehículos deben contar con llanta de repuesto.
14. Las cocadas de llantas de vehículos deben tener una altura de 3mm como mínimo.
15. Todos los vehículos de transporte de Personal deben poseer circulina ámbar.
16. Todos los vehículos y equipos deben contar con espejos en buen estado.
17. Los vehículos de transporte de personal y supervisión contarán con llantas tipo “trocheras” además de trabatuercas.
18. Los vehículos contarán con Tarjeta de Propiedad y el Certificado vigente del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).
19. Las zonas de parqueo deben contar en lo posible con barandas y zanjas para colocar las llantas traseras y de profundidad adecuada al tamaño del vehículo/equipo.

ANEXO 5. REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA VALIDAR CAMIONES, MIXER, CISTERNA DE AGUA Y COMBUSTIBLE

- a. Cinturón de seguridad en todos los asientos.
- b. Manual de operación en español.
- c. Cintillos de soporte de cardán.
- d. Equipos hidráulicos de operación de los sistemas.
- e. Sistema presurizado de regadío (cisterna de agua)
- f. Sistema de acondicionamiento del mixer, bomba hidráulica, mangueras, válvulas, etc.
- g. Cinturón de seguridad en todos los asientos.
- h. Aire acondicionado y calefacción.
- i. Tarjeta de propiedad, certificado de revisión técnica (de acuerdo MTC), SOAT y póliza de seguro vigente.
- j. Extintor operativo, certificado y vigente (06 kg de capacidad para carga 2 ton a 3.5 ton) y (09 kg de capacidad para carga mayor 3.5 ton).
- k. 2 conos de 0.90 cm con cinta reflectiva alrededor del cuello y 2 triángulos.
- l. Cinta reflectiva rojo y blanco de 5 cm de ancho grado diamante 983 en el ancho trasero (25%) y en la parte lateral (25%).
- m. Circulina ámbar de estroboscópica de diámetro mínimo de 10 cm y altura mínima de 15 cm.
- n. Logotipo de identificación en ambas puertas laterales (de 40 cm de largo x 30 cm ancho).
- o. Codificación del equipo/vehículo en los laterales de la unidad o contrapeso o de acuerdo a la estructura del equipo (40 cm x 30 cm)
- p. Señalética visible de distancia mínima en los laterales o punto acorde al equipo.
- q. Neumáticos y de repuesto en buen estado (mínimo 4 mm de cocada). No se permiten reencauchados.
- r. 02 Faros neblineros (amarillos).
- s. Botiquín de primeros auxilios.
- t. Herramientas: gata hidráulica, juego de llaves, medidor de presión de aire, linterna de mano, cable para pasar energía.
- u. 02 Faros de retroceso (blancos).
- v. 02 cuñas o tacos de seguridad.
- w. Pico y lampa.
- x. Kits antiderrames

ANEXO 6. REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA VALIDAR EQUIPOS DE MOVIMIENTO DE TIERRA DE CONTRATISTAS TALES COMO CARGADORES, MINICARGADORES, RODILLOS, RETROEXCAVADORES, MOTONIVELADORAS, CARGADORES FRONTALES, TRACTORES ORUGAS Y MONTACARGAS

- a. Manual de operación en español.
- b. Certificado de operatividad (incluye neumáticos y elementos de desgaste)
- c. Sistema de frenado (parqueo y servicio).
- d. Cinturón de seguridad.
- e. Extintor operativo, certificado y vigente (09 kg de capacidad) y (02 kg montacargas y minicargador)
- f. 2 conos de 0.90 cm con cinta reflectiva alrededor del cuello y 2 triángulos.
- g. Cinta reflectiva rojo y blanco de 5 cm de ancho grado diamante 983 en el ancho trasero (25%) y en la parte lateral (25%).
- h. Luz estroboscópica de diámetro mínimo de 10 cm y altura mínima de 15 cm.
- i. Logotipo de identificación en ambas puertas laterales (de 40 cm de largo x 30 cm ancho).
- j. Codificación del equipo/vehículo en los laterales de la unidad o contrapeso o de acuerdo a la estructura del equipo (40 cm x 30 cm)
- k. Señalética visible de distancia mínima en los laterales o punto acorde al equipo.
- l. Neumáticos y quinta rueda de repuesto en buen estado (mínimo 4 mm de cocada). No se permiten reencauchados.
- m. 02 Faros neblineros (amarillos).
- n. Botiquín de primeros auxilios.
- o. Herramientas: gata hidráulica, juego de llaves, medidor de presión de aire, linterna de mano, cable para pasar energía.
- p. 02 Faros de retroceso (blancos).
- q. 02 cuñas o tacos de seguridad.
- r. Kits antiderrames

ANEXO 7. ESTÁNDAR KIT ANTI DERRAME PARA VEHÍCULOS Y EQUIPOS

 INSPECCIÓN DE KIT ANTI DERRAMES			Código: CO-PE-1PE327-MA-IM-001						
			Revisión 11						
			Página 1 de 1						
PROYECTO / INSTALACIÓN: _____									
RESPONSABLE DE KIT ANTIDERRAME: _____									
CÓDIGO O PLACA DEL VEHICULO: _____									
CISTERNA DE COMBUSTIBLE									
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	MES/DÍA	MES/DÍA	MES/DÍA	MES/DÍA	MES/DÍA	MES/DÍA	MES/DÍA
1	Pala	01 und							
2	Pico	01 und							
3	Trapo Industrial	20 und							
4	Sacos de polipropileno	10 und							
5	Paño Absorbente	50 und							
6	Salchicha grande	02 und							
7	Salchicha pequeña	10 und							
8	Bolsas Rojas	20 und							
9	Guantes de Neopreno, Hycron o Nitrilo	02 par							
10	Bandeja de contención	01 und							
11	Respirador para control de gases	02 und							
12	Mameluco descartable tipo Tybek	02 und							
13	Kit de tapones de madera o jebe	01 und							
CONDUCTOR:									
OBSERVACIONES:									

 INSPECCIÓN DE KIT ANTI DERRAMES			Código: CO-PE-1PE327-MA-IM-001						
			Revisión 11						
			Página 1 de 1						
PROYECTO / INSTALACIÓN: _____									
RESPONSABLE DE KIT ANTIDERRAME: _____									
CÓDIGO O PLACA DEL VEHICULO: _____									
VEHICULOS LIVIANOS									
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	MES/DÍA	MES/DÍA	MES/DÍA	MES/DÍA	MES/DÍA	MES/DÍA	MES/DÍA
1	Pala	01 und							
2	Pico	01 und							
3	Bolsas Rojas	05 und							
4	Sacos de polipropileno	05 und							
5	Paño Absorbente	05 und							
6	Trapo Industrial	10 und							
7	Bandeja de Contención	01 und							
8	Guantes de Neopreno, Hycron o Nitrilo	01 par							
9	Respirador de media cara con cartucho	01 par							
10	Salchicha pequeña	02 und							
CONDUCTOR:									
OBSERVACIONES:									

Fecha de actualización: 28/08/2024

	INSPECCIÓN DE KIT ANTI DERRAMES							Código: CO-PE-1PE327-MA-IM-001	
								Revisión	11
								Página	1 de 1
PROYECTO / INSTALACIÓN: _____									
RESPONSABLE DE KIT ANTIDERRAME: _____									
CÓDIGO O PLACA DEL VEHICULO: _____									
VEHICULOS PESADOS									
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	MES/DÍA	MES/DÍA	MES/DÍA	MES/DÍA	MES/DÍA	MES/DÍA	
1	Pala	01 und							
2	Pico	01 und							
3	Sacos de polipropileno	10 und							
4	Bolsas Rojas	10 und							
5	Paño Absorbente	20 und							
6	Trapo Industrial	10 und							
7	Salchicha pequeña	5 und							
8	Bandeja de contención	01 und							
9	Guantes de Neopreno, Hycron o Nitrilo	02 par							
	Respirador de media cara con cartucho	02 und							
10	Mameluco descartable tipo Tybek	02 und							
CONDUCTOR:									
OBSERVACIONES:									
Fecha de actualización: 28/08/2024									

	INSPECCIÓN DE KIT ANTI DERRAMES							Código: CO-PE-1PE327-MA-IM-001	
								Revisión	11
								Página	1 de 1
PROYECTO / INSTALACIÓN: _____									
RESPONSABLE DE KIT ANTIDERRAME: _____									
CÓDIGO O PLACA DEL VEHICULO: _____									
ESTACIONARIOS									
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	MES/DÍA	MES/DÍA	MES/DÍA	MES/DÍA	MES/DÍA	MES/DÍA	
1	Pala	01 und							
2	Pico	01 und							
3	Sacos de polipropileno	10 und							
4	Bolsas Rojas	10 und							
5	Paño Absorbente	20 und							
6	Trapo Industrial	10 und							
7	Salchicha grande	01 und							
8	Salchicha pequeña	05 und							
9	Bandeja de Contención	01 und							
10	Guantes de Neopreno, Hycron o Nitrilo	02 pares							
11	Respirador de media cara con cartucho	02 und							
12	Mameluco descartable tipo Tybek	02 und							
CONDUCTOR:									
OBSERVACIONES:									
Fecha de actualización: 28/08/2024									

	INSPECCIÓN DE KIT ANTI DERRAMES	Código: CO-PE-1PE327-MA-IM-001							
		Revisión 11							
		Página 1 de 1							
PROYECTO / INSTALACIÓN: _____									
RESPONSABLE DE KIT ANTIDERRAME: _____									
CÓDIGO O PLACA DEL VEHICULO: _____									
EQUIPOS LINEA AMARILLA									
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	MES/DÍA	MES/DÍA	MES/DÍA	MES/DÍA	MES/DÍA	MES/DÍA	MES/DÍA
1	Pala	01 und							
2	Pico	01 und							
3	Sacos de polipropileno	10 und							
4	Bolsas Rojas	10 und							
5	Paño Absorbente	20 und							
6	Trapo Industrial	10 und							
7	Salchicha pequeña	05 und							
8	Bandeja de contención	01 und							
9	Guantes de Neopreno, Hycron o Nitrilo	01 par							
10	Respirador de media cara con cartucho	01 und							
11	Mameluco descartable tipo Tybek	01 und							
CONDUCTOR:									
OBSERVACIONES:									
Fecha de actualización: 28/08/2024									

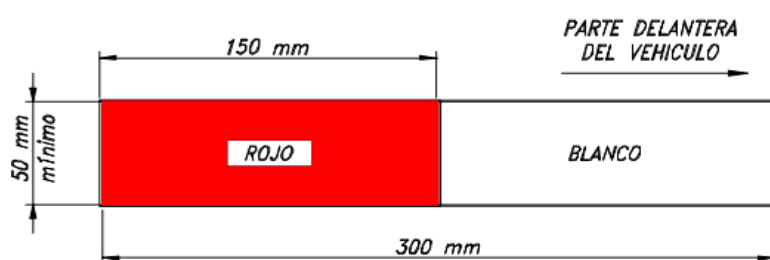
	INSPECCIÓN DE KIT ANTI DERRAMES	Código: CO-PE-1PE327-MA-IM-001							
		Revisión 11							
		Página 1 de 1							
PROYECTO / INSTALACIÓN: _____									
RESPONSABLE DE KIT ANTIDERRAME: _____									
CÓDIGO O PLACA DEL VEHICULO: _____									
EQUIPOS ESTACIONARIOS (LUMINARIAS, MOTOBOMBAS Y OTROS)									
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	MES/DÍA	MES/DÍA	MES/DÍA	MES/DÍA	MES/DÍA	MES/DÍA	MES/DÍA
1	Bolsas Rojas	05 und							
2	Sacos de polipropileno	05 und							
3	Paño Absorbente	05 und							
4	Trapo Industrial	10 und							
5	Bandeja de Contención	01 und							
6	Guantes de Neopreno, Hycron o Nitrilo	01 par							
7	Salchicha pequeña	02 und							
CONDUCTOR:									
OBSERVACIONES:									
Fecha de actualización: 28/08/2024									

ANEXO 8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS LÁMINAS RETROREFLECTIVAS

Deben ser las siguientes:

- **Grado:** Prismático.
- **Tipo:** VIII aprobado por el Ministerio o su equivalente bajo norma DOT (Departamento de Transporte de Estados Unidos de América).
- Cuando la lámina cumpla su función reflectiva, los colores resaltados deben ser necesariamente rojo y blanco.

Dimensiones de las láminas retroreflectivas



ANEXO 9. ESTÁNDAR PALETAS PARE Y SIGA

Deben ser las siguientes:

- **Material:** Madera o Poliestireno / Polietileno de alto impacto y reflectivo de alta intensidad grado ingeniería.
- **Acabados:** Con los textos a dos tintas sobre reflectivo, PARE en una cara con fondo color rojo y SIGA en la otra cara con fondo color verde. Recubrimiento en sus 2 caras o lados, en material reflectivo de alta intensidad.
- **Dimensiones:** Tablero octogonal de 30 x 30 cm +/- 5 mm de diámetro tomado en la parte central. Mástil o mango de agarre: en PVC 12 cm +/- 1 cm.
- **Peso:** Máximo 550 gramos.



ANEXO 10. NIVELES DE AUTORIZACION DE CONDUCCION Y OPERACIÓN INTERNA

Tipo Vehículo / equipo	Categoría Licencia MTC	Otros
Camioneta 4x4	A II A	Evaluación psicológica emitida por proveedor autorizado Manejo Defensivo
Furgón	A II B	Evaluación psicológica emitida por proveedor autorizado Manejo Defensivo
Transporte de Personal (combi, camioneta rural, sprinter, coaster, mini bus, bus)	A II A A II A A III C	Evaluación psicológica emitida por proveedor autorizado. Manejo Defensivo
Camión grúa, grúa.	A III B A III C	Certificación de Operador emitida por ente autorizado. Manejo Defensivo
Camiones, tractos, volquetes, cisterna, camabajas, camión remolque.	A III C	Evaluación psicológica emitida por proveedor autorizado. Manejo Defensivo
Flota amarilla (excavadora, rodillo, motoniveladora, tractor, perforadora, cargador frontal, etc.)	No requiere.	Curso de Operación de Maquinaria Pesada o similar. Manejo Defensivo
Montacarga.	No requiere.	Certificación de Operador emitida por ente autorizado. Manejo defensivo
Manlift	No requiere.	Certificación de Operador emitida por ente autorizado. Manejo Defensivo
Ambulancia	A II A	Paramédico calificado.

ANEXO 11. IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD

Para camiones de carga, volquetes, grúas.

- 2 conos de seguridad
- Rueda (llanta) de repuesto.
- Llave de ruedas
- Un juego de herramientas, palancas para enllante
- Dos cuñas o tacos
- Paletas de señalización (Pare-Siga) – para los que no tienen escoltas
- Cinta de peligro (para los que no tienen escolta)
- Extintores Polvo químico ABC de 09 Kg. en el remolque o Plataforma (en transporte de hidrocarburos serán 02 en la cisterna)
- Kit Básico para derrames (paños absorbentes, pico, pala, bandeja para derrame, bolsas para desechos y guantes nitrilo).
- Botiquín Básico

Para equipos de línea amarilla pesado

- 02 conos de seguridad.
- 01 extintores Polvo químico ABC de 12 Kg.
- Kit Básico para derrames (paños absorbentes, pico, pala, bandeja para derrame, bolsas para desechos y guantes nitrilo).
- Botiquín Básico

Para camionetas y transporte de personal

- (02) conos de seguridad.
- Rueda (llanta) de repuesto.
- Llave de ruedas
- Dos (02) cuñas o tacos.
- Un juego de herramientas, palancas para enllante.
- 01 extintor de Polvo químico ABC de 06 Kg camionetas. 01 extintor PQS de 09 kg para buses.
- Paletas de señalización (Pare-Siga).
- El Kit para derrames (de acuerdo al producto que transporta)
- Botiquín de primeros auxilios vehículos/equipos
- Dispositivo de detección de somnolencia.

ANEXO 12. PRE USO DE EQUIPO MÓVIL LIVIANO Y PESADO

OHLA Perú		INSPECCIÓN DE EQUIPO MÓVIL		CO-PE-1PE327-SS-PL-002 Rev. 04 2/01/2024	
PROYECTO / OBRA / INSTALACIÓN		TURNO		FECHA	
OPERADOR		EQUIPO (MARCA, MODELO)			
Nº SOAT	FECHA DE VCT	PROPIO	ALQUILADO	PLACA	
☐ OK	CONFORME	☐ R	REGULAR, PERO PUEDE OPERAR. PROGRAMAR SU CAMBIO O REPARACION	☐ M	EN MAL ESTADO, REQUIERE REPARACION INMEDIATA
		☐ N/A	NO APLICA		

+ PARA TODO EQUIPO MOVIL					
CHASIS	OK	R	M	NA	
Sistema de dirección**					
Sistema de suspensión					
NEUMATICOS	OK	R	M	NA	
Llantas delanteras**					
Llantas posteriores**					
Esparragos y tuercas**					
Llanta de repuesto**					
CABINA OPERADOR	OK	R	M	NA	
Estribos					
Pasamanos					
Llave de contacto					
Cinturon de seguridad**					
Espejos**					
Luces de cabina*					
Limpiaparabrisas*					
Freno de mano**					
Pisos de Jebe					
Timon de dirección**					
Pedal de aceleración**					
Pedal de freno**					
Pedal de embrague**					
Palanca de velocidades**					
Palanca de traccion 4x4					
Claxon**					
Panel de control					
Asientos					
Vidrios de ventanas					
Neblineros*					
Tapa tanque combustible					
SEGURIDAD	OK	R	M	NA	
Circulina *					
Alarma retroceso **					
Sistema de Frenos **					
Botiquin					
Extintor PQS					
Kit antiderrames					
Conos seguridad					
Luces *					
Kit herramientas					
NIVELES DE FLUIDOS	OK	R	M	NA	
Aceite Motor**					
Refrigerante**					
Aceite Dirección**					
Plumilla					
Combustible					

FUGAS DE FLUIDOS					
Aceite Motor	SI	NO			
Combustible					
Aceite Dirección					
Aceite Transmision					
Aceite Diferenciales					

+ VOLQUETES					
Palanca activación piston	OK	R	M	NA	
Piston de levante tolva**					
Motor hidraulico					
Pines y seguro de tolva					
Tolva					
Compuerta de tolva					

+ CAMIONES TRACTORES					
Tornamesa	OK	R	M	NA	
Acoples sistema de freno**					
Valvulas**					

+ CAMA BAJA					
Acople a tornamesa**	OK	R	M	NA	
Acoples sistema de freno**					
Valvulas**					
Llantas**					
Esparragos y tuercas**					

+ CISTERNAS DE AGUA					
Tanque de agua	OK	R	M	NA	
Tapa superior					
Motobomba de agua					
Manguera de succión					
Valvula check succión					
Manguera descarga					
Escaleras/barandas ascenso					
Valvulas de corte fluido					
Sistema de aspersión.					

+ CIST. DE COMBUSTIBLE					
Tanque de combustible	OK	R	M	NA	
Señalización (rombo)					
Valvula de purga					
Tapa superior					
Surtidor de combustible					
Manguera surtidor					
Contómetro					
Bomba de despacho					
Escaleras/barandas ascenso					

+ CAMIONES BARANDA					
Peldaños de acceso	OK	R	M	NA	
Pasamanos					
Plataforma posterior					
Barandas					
Seguros de baranda					
Ganchos de amarre					
Cuerdas y sogas					

+ CAMIONETAS					
Protección antivuelcos	OK	R	M	NA	
Seguro de capot**					
Radio de comunicación					

+ TRANSPORTE DE PERSONAL					
Asientos	OK	R	M	NA	
Cinturones de seguridad**					
Ventanas					
Luces interiores					

+ CAMIONES LUBRICADORES					
Peldaños de acceso	OK	R	M	NA	
Pasamanos					
Depositos de lubricantes					
Deposito de refrigerantes					
Deposito de aceite usado					
Bombas neumaticas					
Manómetros de bombas					
Compresor					
Motor de Compresor					
Valvulas de seguridad					
Mesa de trabajo y banco					
Espacios p/ herramientas					
Dispensadores lubricantes					
Luces interiores					
Tomacorrientes					

NOTA:		OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES			
**Estos puntos deben estar operativos 100%, antes de operar.					
* De acuerdo al turno y tiempo, deben estar operativos 100%.					
FIRMA		FIRMA		FIRMA	
CONDUCTOR		JEFE/SUPERVISOR SSOMA		SUPERVISOR / RESPONSABLE DEL TRABAJO	
NOMBRE:		NOMBRE:		NOMBRE:	

OHLA Perú		INSPECCIÓN DE EQUIPO PESADO - MAQUINARIA				CO-PE-1PE327-SS-PL-011 Rev. 02 2/01/2024	
PROYECTO / OBRA / INSTALACIÓN		TURNO		FECHA			
OPERADOR		EQUIPO (MARCA, MODELO)					
HOROMETRO	FECHA ULT. MTTO:	FECHA PROX. MTTO:	PROPIO	ALQUILADO	PLACA		
☐ OK	CONFORME	☐ R	REGULAR, PERO PUEDE OPERAR. PROGRAMAR SU CAMBIO O REPARACION	☐ M	EN MAL ESTADO, REQUIERE REPARACION INMEDIATA	☐ F	FALTA

+ PARA TODO EQUIPO					+ TRACTOR DE ORUGAS					FUGAS DE FLUIDOS		NIVELES DE FLUIDOS						
	OK	R	M	F		OK	R	M	F	SI	NO		OK	R	M	F		
NEUMÁTICOS					IMPLEMENTO					Motor		Motor **						
Llantas delanteras					Hoja topadora					Combustible			Refrigerante **					
Llantas posteriores					Cuchillas					Transmisión			Hidráulico **					
ACCESO					Cantoneras					Diferenciales								
Escaleras					Cil. de levante **					Mandos finales								
Pasamanos					Cil. inclinación **					NIVELES DE FLUIDOS								
CABINA OPERADOR					Mang. hidráulicas **					Motor **								
Asiento **					Brazos de empuje					Refrigerante **								
Cinturón seguridad **					Ripper					Transmisión **								
Volante					Cil. Levante ripper					Hidráulico **								
Palancas accionan.					Mang. hidráulicas **					+ RODILLOS COMPACTADOR								
Claxon					Pines y seguros					IMPLEMENTO								
Ind. Individuales					TREN RODAMIENTO					Rola compactadora								
Luces de cabina *					Orugas					Limpiador de rola								
Parabrisas					Sprocket					Motor de vibración								
Plumillas *					Rodillos superior					FUGAS DE FLUIDOS								
Espejos					Ruedas guías					Motor								
SEGURIDAD					Tensadores					Combustible								
Circulina *					Rodillos inferiores					Motor de vibración								
Alarma retroceso **					FUGAS DE FLUIDOS					Diferencial								
Sistema de Frenos **					Motor					Motor de traslación								
Botiquín					Combustible					NIVELES DE FLUIDOS								
Extintor					Transmisión					Motor **								
Triangulo seguridad					Diferenciales					Refrigerante **								
Conos seguridad					Mandos finales					Hidráulico **								
Luces *					NIVELES DE FLUIDOS					Motor								
					Motor **					+ EXCAVADORAS								
					Refrigerante **					IMPLEMENTO								
					Transmisión **					Cuchara								
					Hidráulico **					Uñas								
					+ MOTONIVELADORA					Brazo								
					Implemento					Pluma								
					Hoja topadora					Cilindros brazo **								
					Cuchilla					Cilindro pluma **								
					Cantoneras					Mang. hidráulicas **								
					Sobrecantoneras					Pines y seguros								
					Cil. levante Cuchilla **					TREN DE RODAMIENTO								
					Cil. despl. Cuchilla **					Orugas								
					Cil. giro Cuchilla **					Rodillos superior								
					Tornamesa de giro **					Tensadores								
					Mang. hidráulicas **					Rodillos inferiores								
					Ripper					FUGAS DE FLUIDOS								
					Cilindros de levante					Motor								
					Mangueras hidráulicas					Combustible								
					Pines y seguros					Tornamesa								
											Reductor							
											Mandos finales							

+ CARGADOR FRONTAL					+ RETROEXCAVADORAS				
	OK	R	M	F		OK	R	M	F
IMPLEMENTO					IMPLEM. DELANTERO				
Cucharon					Cucharon				
Uñas					Uñas/cuchilla				
Pines y seguros					Pines y seguros				
Cilindros hidráulicos **					Cilindros hidráulicos **				
Brazos levante					Brazos levante				
Brazo volteo					Brazo volteo				
Mang. hidráulicas **					Mang. hidráulicas **				
FUGAS DE FLUIDOS					IMPLEM. POSTERIOR				
Motor					Brazo				
Combustible					Pluma				
Transmisión					Cilindros brazo **				
Diferenciales					Cilindro pluma **				
Mandos finales					Mang. hidráulicas **				
Cilindros dirección					Pines y seguros				
NIVELES DE FLUIDOS					FUGAS DE FLUIDOS				
Motor **					Brazos estabiliz. **				
Refrigerante **					NIVELES DE FLUIDOS				
Transmisión **					Motor				
Hidráulico **					Combustible				
					Transmisión				
					Diferenciales				
					Mandos finales				
					NIVELES DE FLUIDOS				
					Motor **				
					Refrigerante **				
					Transmisión **				
					Hidráulico **				

+ MINICARGADOR				
	OK	R	M	F
IMPLEMENTO				
Cucharon				
Uñas/cuchilla				
Cil. Hidr. Levante **				
Cil. Hidr. Volteo **				
FUGAS DE FLUIDOS				
Motor				
Combustible				
Motor de traslación				
Mandos finales				
NIVELES DE FLUIDOS				
Motor **				
Refrigerante **				
Hidráulico **				

NOTA:		OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES	
**Estos puntos deben estar operativos 100%, antes de operar.			
* De acuerdo al turno y tiempo, deben estar operativos 100%.			
FIRMA		FIRMA	
CONDUCTOR / OPERADOR		JEFE / SUPERVISOR DE SSOMA	
NOMBRE:		NOMBRE:	
		RESPONSABLE DEL TRABAJO	
		NOMBRE:	

ANEXO 13. CARGO DE RECEPCIÓN Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO

Yo, ...
identificado con DNI, trabajador de la empresa
..... con cargo.....
....., hago constar por medio del presente haber
recibido, leído y comprendido el Reglamento Interno de Tránsito emitido por
OHLA PERU.

Asimismo, me comprometo a dar cumplimiento total al presente reglamento,
asumiendo las sanciones y penalidades que se me impondrán en caso de
incumplimiento, así como las penalidades que puedan significar estos
incumplimientos para mi empleador.

Nuevo Chimbote, de del 2024

Firmar y N° de DNI